



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



FALLO

SE PROCEDE A LLEVAR A CABO ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y A LA SECCIÓN VI DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE CARÁCTER ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES") No.

1

IR-O-EST-245800041-23-2022

**BAJO NÚMERO DE CONTRATO:
MTC/CDSM-FISM/SH-023/OP-IR/R33-2022**

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA B (35 VIVIENDAS) PARA LAS LOCALIDADES DE MANCORNADERO, YOHUALA, TENEXO, ARROYO GRANDE, EL FRIJOLILLO, EL TAMARINDO MEXICANO, LOS SABINOS Y DOS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P."

SIENDO LAS 12:00 P. M. DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022, SE REÚNEN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA (EN ADELANTE CITADO "EL MUNICIPIO"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO SILVIA MEDINA BURGAÑA EN SU CARÁCTER DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE "EL MUNICIPIO" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"

QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE PROMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES")

"EL MUNICIPIO" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL INVITADO QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LAS BASES", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA OBTENER EL DENOMINADO **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE REFIERE EL NUMERAL 78 DE "LA LEY" SE TOMARON TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DADO QUE SÓLO SE RECIBIERON **TRES**.

EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROMEDIOS) Y CON LA EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROMEDIOS) Y CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DE LOS INVITADOS LO SIGUIENTE:

[Firmas manuscritas en azul]





TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- C. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

2

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" INDICA QUE NO EXISTE DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LUEGO ENTONCES, "EL MUNICIPIO" INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE LOS IMPORTES TOTALES (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PARA EFECTOS DE OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ	\$2,855,908.04
2	CORPORATIVO ALEXANDRO MIRANDA Y ASOCIADOS S.A DE C.V.	\$2,702,016.62
3	MARTÍN RESÉNDIZ SEBASTIÁN	\$2,998,192.93

POR TANTO, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS IMPORTES ANTERIORES RESULTA SER LA CIFRA DE \$2,852,039.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), **PRESUPUESTO DE REFERENCIA** QUE SERÁ TOMADO COMO BASE PARA LO CONSECUENTE EN LA EVALUACIÓN. AL RESPECTO SE CITA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 78 DE "LA LEY":

"Obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo."

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTERIOR, SE CALCULÓ EL INTERVALO DE CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR CUÁLES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES PROPUESTOS, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN; RESULTANDO LO SIGUIENTE:

N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PRESUPUESTO DE REFERENCIA + 5% DEL MISMO	\$2,994,641.16
2	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$2,852,039.20
3	PRESUPUESTO DE REFERENCIA - 5% DEL MISMO	\$2,709,437.24

POR TANTO, SE DEDUCE QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN RESULTAN SER:



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



N°	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ

RESULTANDO

PRIMERO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LOS INVITADOS A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS **PRIMERO** Y **CUARTO** DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DE LOS INVITADOS CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO"; POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

N°	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ

ES IMPORTANTE INDICAR QUE **NO** APLICA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE QUE, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA ESTE FALLO, HABIENDO HECHO LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES REFERIDAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", "EL MUNICIPIO" ATRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ" SILVIA MEDINA BURGAÑA TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE FALLO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. IR-O-EST-245800041-23-2022 EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. MTC/CDSM-FISM/SH-023/OP-IR/R33-2022 CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA B (35 VIVIENDAS) PARA LAS LOCALIDADES DE MANCORNADERO, YOHUALA, TENEXO, ARROYO GRANDE, EL FRIOLILLO, EL TAMARINDO MEXICANO, LOS SABINOS Y DOS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ POR UN IMPORTE DE \$2,855,908.04 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS Y ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA SECCIÓN VII DE "LAS BASES" Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 115 DE "LA LEY", ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y **HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL MUNICIPIO" CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79850, TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:





TAMPAMOLÓN CORONA

HONGRABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)
- FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)

4

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL *Anexo 5.-Modelo de Fianzas* DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY".

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE "LA LEY" EN CASO DE QUE ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ NO ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO PROCEDERÁ DIFERIMIENTO ALGUNO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ, POR LO EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 109 DE "LA LEY", EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 15:00 HORAS DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE "EL MUNICIPIO" CON DOMICILIO ANTES CITADO.

PARA LO ANTERIOR Y EN OBSERVANCIA A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, CAPITAL CONTABLE Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIENDO AL CASO LO SIGUIENTE:

- A. LOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:
 - Acta de nacimiento.
 - Constancia de situación fiscal emitida en fecha posterior a la entrega de la invitación.
 - Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí.
- B. LOS QUE ACREDITAN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO":
 - Declaración Fiscal y Balance General anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2021.
- C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

SI EL CONTRATISTA ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ NO FIRMA EL CONTRATO EN REFERENCIA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ACTUAR ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 110 DE "LA LEY".

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE "EL MUNICIPIO", CON DOMICILIO YA MENCIONADO, LO SIGUIENTE:

- FACTURA POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO;



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ** EL DÍA **8 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO", CON DOMICILIO REFERIDO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 117 DE "LA LEY".

5

ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA **8 DE SEPTIEMBRE DE 2022** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA **6 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 82 Y 84 DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS DE "EL MUNICIPIO" UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79850, TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. SE DEJARÁ CONSTANCIA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYA FUADO LA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA O EL AVISO DE REFERENCIA.

SE CONCLUYE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. AL DÉCIMO SÉPTIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2022, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE "EL MUNICIPIO" (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "EL COMITÉ") **SILVIA MEDINA BURGAÑA**, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO 40 FRACCIONES VIII Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL MUNICIPIO", ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO 2021-2024
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

SILVIA MEDINA BURGAÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ"

SECRETARÍA GEN

AYUNTAMIENTO
TAMPAMOLÓN CORONA

ALEJANDRA HERNÁNDEZ TORRES

COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA TÉCNICA DE "EL COMITÉ"

LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA

SECRETARÍA GENERAL Y VOCAL DE "EL COMITÉ"

QUIENES SUSCRIBEN, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE SE ELABORA EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES EN ESTE DOCUMENTO ASENTADAS Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PREFENDE CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA, LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

